



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 02 DE 2026

(16 de marzo de 2026)

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2026”.

LA ALCALDESA LOCAL DE CHAPINERO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 316 del Decreto 645 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 645 del 2025 “Por medio del cual se expide el decreto Único del Sector Hacienda” en su artículo 316 estipula que “Los FDL efectuarán el ajuste al presupuesto de la vigencia en curso de acuerdo con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, previa la viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en la Resolución No. SDH N° 000191 del 22 de septiembre de 2017 sobre el Ajuste por Cierre Presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 315 y 316 del Decreto 645 de 2025 y el Radicado SDH 2026EE104314O1 del 27 de febrero de 2026, una vez efectuado el cálculo de ajuste de las Obligaciones por Pagar, según lo dispuesto en el numeral 4.4. “Ajuste por Cierre Presupuestal” – Módulo 3 de la Resolución No. SDH – 000191 de 2017, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero debe realizar el ajuste en la Disponibilidad Inicial 2026, mediante Decreto de la Alcaldesa Local.

Que en el presupuesto de la vigencia 2026, se estimó un valor de \$39.614.383.000 en el rubro Disponibilidad Inicial y atendiendo el cierre presupuestal a 31 de diciembre de 2025, el monto se determinó por \$31.888.635.461, por lo cual se debe ajustar la Disponibilidad Inicial al monto establecido en el cierre presupuestal.

Que mediante comunicación No. 2025EE036087O1 del 27 de febrero de 2026, la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para realizar el ajuste a las Obligaciones por Pagar de los Gastos de Funcionamiento e Inversión, equiparándolas al monto real constituido al cierre de la vigencia anterior, del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, debe disminuir sus obligaciones por pagar en un monto neto de **\$7.725.747.539**.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 02 de marzo 16 de 2026

Pág. 2 de 2

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2026”.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero debe ajustar el rubro Disponibilidad Inicial de la Vigencia 2026, frente al cierre de la vigencia 2025, mediante una reducción presupuestal de **\$7.725.747.539**.

Que el artículo 316 del Decreto 645 de 2025 estipula “ *El alcalde o alcaldesa local por decreto incrementará o reducirá el monto de Obligaciones por Pagar presupuestadas hasta equipararlas al monto real constituido al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, siempre y cuando no supere los montos aprobados por la JAL*”.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la Disponibilidad Inicial en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
O1	INGRESOS		7.725.747.539
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL		7.725.747.539
O1002	BANCOS		7.725.747.539

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 16 días del mes de marzo de 2026.

CATHERINE CHAVES HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Chapinero

Proyectó: Nidia Asenet González - Responsable de Presupuesto FDLCH
Revisó: Carlos Andrés Vaca Gómez – Contratista del Despacho CPS 001-2026

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

